

EDUCACION EN EL SISTEMA PENITENCIARIO

**(Modificada Informe IT-EOT-156-2003 y Oficio EOT-078-2004)
Modificada Resolución DG-305-2011 del 24/05/2011,
Publicada en la Gaceta N°117 del 17/06/2011**

1. DEFINICION

Esta especialidad caracteriza funciones relativas a la planeación, coordinación y ejecución de programas educativos dirigidos a las personas privadas de libertad, con el fin de que adquieran conocimientos teóricos y prácticos a nivel de la Enseñanza Primaria y Media, rol que se complementa con la emisión de criterios sobre el comportamiento de éstos en el aula o sobre cualquier otro aspecto que le brinde valor agregado a los diagnósticos y pronósticos que se llevan a cabo por medio de los Consejos de Valoración Técnica.

2. CARACTERISTICAS

Dentro de las acciones que se implementan en la Dirección General de Adaptación Social para la rehabilitación de las personas inadaptadas socialmente, se encuentra el programa educativo el cual se dirige principalmente a la impartición de la educación formal a nivel de primaria, secundaria o universitaria de las personas privadas de libertad, como un medio para la inculcación de valores, conocimientos, destrezas, aptitudes, entre otras, que le permitan su reinserción laboral a la sociedad una vez cumplida su pena.

El proceso educativo que se desarrolla en los centros de adaptación social se ajusta a los requerimientos de los programas nacionales de educación formal establecidos por el Ministerio de Educación Pública para los diferentes ciclos y modalidades de enseñanza.

Lo anterior, implica que quienes desarrollan esta labor deben ajustar los programas a las características de la población atendida, dentro de la cual pueden existir personas con trastornos emocionales. Requieren una gran sensibilidad social, capacidad para elaborar y concretar los proyectos educativos, capacidad de análisis y autocrítica, ello por cuanto el educando es una persona afectada por factores sociales, psicológicos, emocionales y económicos, por lo que deben encaminar sus acciones no solamente hacia la reinserción social de la persona privada de libertad en una forma competitiva para el mercado laboral, sino también hacia la superación de las privaciones afectivo- emocionales que puedan tener, en coordinación con otros profesionales de la Dirección General de Adaptación Social.

Este profesional, además de su rol de profesor-educador del Sistema Penitenciario, debe participar activamente en los Consejos de Valoración Técnica y ofrecer como insumo diagnósticos y pronósticos educativos del individuo en atención o estudio, lo cual constituye información básica para la concesión de beneficios penitenciarios.

A los ocupantes de estos puestos les compete impartir lecciones de acuerdo con su especialidad, confeccionar material didáctico, evaluar el aprovechamiento de los internos, ejecutar labores en la preparación de actividades sociales y culturales para los internos según corresponda y otras

tareas propias de la institución en este nivel. También comprende actividades requeridas para brindar al interno y a los niños bajo su cuidado, una salud integral, para lo cual se realizan actividades deportivas variadas. No obstante, en el caso de la educación universitaria, el profesional en educación no funge como profesor en una materia determinada, pero sí como coordinador de acciones formativas formales o informales mediante convenios que se suscriben con centros de educación superior, quienes en última instancia facilitan los profesionales responsables de brindar dicha formación.

3. SUBESPECIALIDADES

Dadas las características de los diversos programas educativos que se imparten en el Sistema Penitenciario, es preciso definir subespecialidades de acuerdo a las características de cada programa. De esta forma, en lo referente a la impartición de los programas de educación formal, se establecen las siguientes subespecialidades:

Código: 052046

ENSEÑANZA PRIMARIA EN EL SISTEMA PENITENCIARIO

Caracteriza labores relativas a la impartición de conocimientos teóricos y prácticos dirigidos a las personas privadas de libertad tendientes a la conclusión del I y II ciclos de la Enseñanza General Básica.

Código: 052045

ENSEÑANZA MEDIA EN EL SISTEMA PENITENCIARIO

Caracteriza labores relativas a la impartición de conocimientos teóricos y prácticos dirigidos a las personas privadas de libertad tendientes a la obtención del Bachillerato en Enseñanza Media.

Código: 052058

GENERALISTA

Esta subespecialidad aplica para los puestos de jefatura, que se orientan a ejercer coordinación y supervisión de funciones relacionadas con la formación de personas privadas de libertad.

4. ATINENCIAS ACADÉMICAS

Las atinencias de cada una de las Subespecialidades serán las siguientes:

ENSEÑANZA PRIMARIA EN EL SISTEMA PENITENCIARIO

- Bachiller Ciencias de la Educación con Concentración I y II Ciclos o con concentración en Educación Básica para I y II Ciclo.
- Bachillerato en Ciencias de la Educación con concentración Educación Indígena para I y II Ciclo.
- Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis I y II Ciclo Bilingüe.
- Bachillerato en Ciencias de la Educación énfasis I y II Ciclo de la Educación General Básica con Énfasis en Inglés.
- Bachillerato en Ciencias de la Educación I y II Ciclo con énfasis en Formación Docente

- Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria concentración Inglés; concentración I y II Ciclo en Inglés o con énfasis en la Enseñanza del Inglés como Segunda Lengua.
- Bachillerato en la Enseñanza del Francés concentración I Y II Ciclo o concentración en Primaria modalidad a Distancia.
- Bachillerato Enseñanza de la Educación Física, Deportes y Recreación.
- Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación, I y II ciclo, énfasis Español.
- Bachillerato y Licenciatura en Educación con énfasis Educación Rural I Y II Ciclo
- Bachillerato y Licenciatura en Educación Primaria.
- Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Educación Física I y II o III y IV Ciclo.
- Bachillerato y Licenciatura en Pedagogía de la Comunicación con Énfasis I y II de Educación General Básica.
- Bachillerato, Licenciatura, Maestría o Doctorado en Ciencias de la Educación I y II Ciclo.
- Licenciatura en ciencias del Deporte con énfasis en Salud o Rendimiento Deportivo.
- Licenciatura en Educación para I y II ciclos con énfasis en Atención de las Necesidades Especiales del Niño en el Aula Regular.
- Maestría Educativa con énfasis en Educación Física.
- Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Docencia en la Enseñanza del I y II ciclos
- Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Didáctica del Inglés
- Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis I y II Ciclos (Dictamen 014-2014 del 18-02-2014)
- Bachillerato y Licenciatura en Educación General Básica I y II Ciclos (Dictamen 013-2014 del 28-02-2014)
- Ciencias de la Educación con énfasis en I y II Ciclo (Dictamen 093-2014 del 07-10-2014)
- Educación con énfasis en I y II Ciclos (Dictamen 094-2014 del 07-10-2014)
- Educación con énfasis en Evaluación (Dictamen 097-2014 del 07-10-2014)
- Pedagogía (Dictamen Técnico No. AOTC-UOT-D-004-2018 del 25-01-2018)
- Docencia (siempre que se cuente con una carrera base atinente a esta subespecialidad)
- Pedagogía con énfasis en I y II Ciclos de la Educación General Básica

NOTAS:

1. Para identificar la Subespecialidad Enseñanza Primaria en el Sistema Penitenciario, bastará con indicar en los Pedimentos de Personal o en cualquier otro instrumento o documento oficial, por ejemplo, lo siguiente: Educación en el Sistema Penitenciario-Enseñanza Primaria en el Sistema Penitenciario.
2. Las atinencias académicas comprenderán, cualesquiera de las profesiones o carreras indicadas en el listado anterior, **pero además de alguna de dichas formaciones, los candidatos deberán poseer la Carrera en Educación de Adultos, Ciencias de la Educación con énfasis Educación de Adultos o Educación con énfasis en Educación de Adultos en su nivel de bachillerato o licenciatura, excepto que se trate de la clase de Técnico de Servicio Civil 3, que además de poseer estudios en una carrera atinente con la especialidad y subespecialidad del puesto, deberá poseer estudios en Educación de Adultos**

o Ciencias de la Educación con énfasis Educación de Adultos como mínimo a nivel de tercer año de carrera. (Nota: lo subrayado fue incluido en el Dictamen N° 096-2014 del 23-10-2014)

ENSEÑANZA MEDIA EN EL SISTEMA PENITENCIARIO

Esta subespecialidad se determina por las áreas académicas de la Enseñanza Media que se imparte a los internos de los Centros de Adaptación Social bajo responsabilidad de la Dirección General de Adaptación Social, según se indica seguidamente:

MATEMÁTICAS:

- Bachillerato en la Enseñanza de la Matemática por Computadora
- Bachillerato y Licenciatura en Educación con énfasis Matemática
- Matemáticas
- Profesorado y Bachillerato en la Enseñanza de la Matemática
- Enseñanza de la Matemática con Entornos Tecnológicos (Dictamen N° AOTC-UOT-D-016-2017 del 22-09-2017)

RELIGIÓN:

- Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en Religión o Educación Religiosa III Ciclo y Educación Diversificada
- Maestría Estudios Cultura Centroamericana con Mención en Religión y Sociedad
- Maestría Educación Religiosa

QUÍMICA:

- Bachillerato en la Enseñanza de la Química
- Bachillerato y Licenciatura de la Química
- Maestría Profesional en Química Industrial

ESTUDIOS SOCIALES:

- Bachillerato o Licenciatura Ciencias de la Educación énfasis Estudios Sociales
- Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis Educación Cívica
- Profesorado y Bachillerato Historia y Geografía
- Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales. (Dictamen 007-2012 del 27-02-2012)
- Ciencias de la Educación con énfasis en la Enseñanza de los Estudios Sociales (Dictamen Técnico No. AOTC-UOT-D-006-2018 del 01-02-2018)
- Ciencias de la Educación en la Enseñanza de los Estudios Sociales (Solicitud DGIRH-UOE-0001-2019 de fecha 20/05/2019).

FÍSICA:

- Bachillerato en la Enseñanza Física
- Bachillerato y Licenciatura en Física

CIENCIAS:

- Bachillerato Ciencias Generales
- Bachillerato Enseñanza de las Ciencias
- Profesorado, Bachillerato y Licenciatura Enseñanza Ciencias Naturales
- Profesorado y Bachillerato en la Enseñanza Ciencias énfasis Biología, Química o Física

ESPAÑOL:

- Bachillerato en la Enseñanza del Español para Extranjeros
- Bachillerato Enseñanza del Castellano y Literatura
- Bachillerato Literatura y Lingüística con especialidad en Español
- Bachillerato, Licenciatura o Maestría en Educación con énfasis en Español
- Maestría en Educación con mención en el Aprendizaje del Español, como Lengua Extranjera
- Maestría en estudios Cultura Centroamericana con Mención en Literatura
- Educación con énfasis en Enseñanza del Español (Dictamen N° 001-2016 del 25/01/2016)

FRANCÉS:

- Bachillerato en la Enseñanza del Francés con concentración Secundaria
- Bachillerato en la Enseñanza Francés
- Bachillerato Francés
- Licenciatura en Lingüística aplicada con énfasis en Francés
- Maestría en Educación con mención en el Aprendizaje del Francés como Lengua Extranjera
- Profesorado, Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Francés.

BIOLOGÍA:

- Bachillerato en la Enseñanza Biología
- Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Biológicas énfasis Ecología y Desarrollo Sostenible
- Bachillerato, Licenciatura en Biología
- Bachillerato, Licenciatura en Biología Tropical o Marina

INGLÉS:

- Bachillerato Literatura y Lingüística con especialidad en Inglés
- Bachillerato o Licenciatura en Inglés
- Bachillerato y Licenciatura Enseñanza del Inglés
- Licenciatura Lengua Inglesa
- Maestría Ciencias de la Educación énfasis la Enseñanza del Inglés
- Maestría en Educación con mención en el Aprendizaje del Inglés como Lengua Extranjera
- Maestría Profesional en Enseñanza del Inglés con mención en Dirección y Evaluación de Programas de Ingles
- Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Didáctica del Inglés

ORIENTACIÓN:

- Orientación
- Orientación Educativa y Penitenciaria

EDUCACIÓN FÍSICA:

- Bachillerato Enseñanza de la Educación Física, Deportes y Recreación.
- Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Educación Física I , II , III y IV Ciclo.
- Licenciatura en ciencias del Deporte con énfasis en Salud o Rendimiento Deportivo.
- Maestría Educativa con énfasis en Educación Física

NOTAS:

1. Para identificar la Subespecialidad “Enseñanza Media en el Sistema Penitenciario”, en los Pedimentos de Personal o en cualquier otro formulario o Instrumento o documento oficial, bastará con indicar, por ejemplo: “Educación en el Sistema Penitenciario-Enseñanza Media en el Sistema Penitenciario (Orientación)”
3. 2. Las atinencias académicas comprenderán, cualesquiera de las profesiones o carreras indicadas en el listado anterior, **pero además de alguna de dichas formaciones, los candidatos deberán poseer la Carrera en Educación de Adultos, Ciencias de la Educación con énfasis Educación de Adultos o Educación con énfasis en Educación de Adultos en su nivel de bachillerato o licenciatura, excepto que se trate de la clase de Técnico de Servicio Civil 3, que además de poseer estudios en una carrera atinente con la especialidad y subespecialidad del puesto, deberá poseer estudios en Educación de Adultos o Ciencias de la Educación con énfasis Educación de Adultos como mínimo a nivel de tercer año de carrera. (Nota: lo subrayado fue incluido en el Dictamen N° 096-2014 del 23-10-2014)**

GENERALISTA

4. Para los puestos de la especialidad Generalista o aquellos que les corresponde coordinar acciones formativas a nivel de la educación universitaria, las carreras atinentes pueden ser cualquiera de las establecidas para las subespecialidades Enseñanza Primaria en el Sistema Penitenciario y Enseñanza Media en el Sistema Penitenciario, con la condición de que además el candidato o servidor posea, **la carrera en Educación de Adultos, Ciencias de la Educación con énfasis Educación de Adultos o Educación con énfasis en Educación de Adultos en su nivel de bachillerato o licenciatura. (Nota: lo subrayado fue incluido en el Dictamen N° 096-2014 del 23-10-2014)**

RANGO DE APLICACIÓN

Para las subespecialidades Enseñanza Primaria en el Sistema Penitenciario y Enseñanza Media en el Sistema Penitenciario, se establece el siguiente rango de aplicación:

- Técnico de Servicio Civil 3
- Profesional de Servicio Civil 1

- Profesional de Servicio Civil 2 (GESTION-SAO-141-2011 del 05/07/2011)

Para la **subespecialidad Generalista** el rango de aplicación es:

- Profesional de Servicio Civil 1, 2, 3
- Profesional Jefe de Servicio Civil 1, 2, 3

5. UBICACIÓN

Se elimina este apartado mediante Resolución DG-289-2007 publicada en La Gaceta 243 aviso 026-SC del 18/12/2007 y se establece en su: "Artículo 2º: **Las Oficinas de Recursos Humanos serán las responsables de justificar, mediante estudio técnico, la utilización de una especialidad que no haya formado parte de su estructura ocupacional.**"

NOTAS GENERALES:

1. La resolución DG-279-2007 publicada en La Gaceta N° 240 del 13 de diciembre del 2007, con rige 1 de enero del 2008 en su artículo 38 establece: "**Artículo 38: Se exceptúa la aplicación de los apartados de "ubicación y rango" incluidos en el Manual de Especialidades del Régimen de Servicio Civil, para la utilización de las nuevas clases del segmento profesional y gerencial, no siendo ello un elemento obligado para otorgar la respectiva especialidad a un puesto, quedando los actuales de información o referencia. En todo caso al asignar la especialidad a los puestos, las Oficinas de Recursos Humanos deben justificar técnicamente el acto y únicamente informarlo al Área de Gestión de Recursos Humanos para la actualización y sistematización del instrumento.**"

2. La Resolución DG-234-2009 publicada en La Gaceta N° 158 aviso 013-SC del 14 de agosto del 2009, con rige 1 de julio del 2009 establece: "**Artículo 34: Se exceptúan los apartados de "rango" incluido en el Manual de Especialidades del Régimen de Servicio Civil, para la utilización de las nuevas clases de los segmentos Operativo, Calificado y Técnico, no siendo ello un elemento obligado para otorgar la respectiva especialidad a un puesto, quedando los actuales de información o referencia. En todo caso al asignar la especialidad a los puestos, las Oficinas de Recursos Humanos deben justificar técnicamente el acto y únicamente informarlo al Área de Gestión de Recursos Humanos para la actualización y sistematización del instrumento.**"

3. Recuérdese que las Maestrías son aceptadas siempre y cuando se encuentren dentro de los alcances del artículo 2º de la Resolución DG-120-05, que cita: "ARTICULO 2º: Las maestrías o doctorados declarados atinentes en el correspondiente Manual, serán aceptados para aquellas clases que requieren el grado de Bachillerato o Licenciatura, siempre y cuando el candidato, en la eventualidad de un nombramiento o ascenso, esté debidamente incorporado al colegio profesional respectivo."